

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023017269

28 abril de 2023

**Por la cual se incorporan unos empleados en la Planta Global de Personal del
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia en ejercicio de facultades que le otorga el artículo 7 y 8 de la Resolución Nacional R2023015884 del 27 de abril de 2023, y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto por los literales a), l) y o) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería dispone de facultades legales para adoptar su propia Planta de Personal de acuerdo con sus necesidades y determinación.

Que en procura de cumplir los fines del Estado, y desarrollar las funciones misionales por las que fue creado el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia, buscando de manera permanente la modernización, armonización y fortalecimiento de las actividades misionales con las políticas públicas, que buscan y propenden por mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía respondiendo al desarrollo tecnológico y a la responsabilidad ambiental, se estimó conveniente proponer un estudio para la reorganización institucional de cara a esas necesidades administrativas y funcionales desde su estructura orgánica.

Que derivado de tal necesidad, por instrucciones de la Junta Nacional, se adelantó para la vigencia 2021, el estudio técnico correspondiente que verificó, no solo el estado de cargas laborales de los funcionarios de las diferentes dependencias, sino además, la mejor organización administrativa y funcional para buscar, con el apoyo tecnológico existente y la infraestructura disponible, que el Copnia cumpla de la manera más eficiente con su cometido de Autoridad Administrativa desarrollando sus funciones constitucionales y legales de: (I) Administrar para todos los efectos el Registro Profesional; (II) Desarrollar la inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional, en procura de protección a la ciudadanía del eventual mal ejercicio profesional de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares en el territorio nacional, y (III) fungir como Tribunal de Ética por medio de la acción disciplinaria ético profesional que adelanta la entidad, en contra de los profesionales que vulneren el Código de Ética.

Así las cosas y producto del resultado obtenido en el estudio técnico desarrollado en la vigencia 2021, se ajustó la Estructura Orgánica, la Planta de Personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, conforme los requerimientos legales, necesidades y estrategias de la entidad para fortalecer su misión institucional y sus funciones administrativas de cara a la modernización frente a las políticas públicas del Estado colombiano.

En virtud de lo anterior, la entidad durante la vigencia 2022 surtió un proceso de análisis y estudio técnico que conllevó a la aprobación de una propuesta de ajuste organizacional, que entró en vigor el pasado 17 de enero de 2023. Por consiguiente, durante la actual vigencia se

han ido implementando los cambios allí referidos, encontrándose algunas necesidades y/o ajustes que se consideran oportunos realizar y de esta manera armonizar la estructura organizacional y seguir fortaleciendo la planta de personal de conformidad con la misión y las funciones propias de las dependencias, con el fin de mejorar la prestación del servicio, obtener mejores resultados tanto en la administración de personal, el desarrollo e interacción entre los procesos, como en el cumplimiento de las funciones, objetivos y planes de la entidad y a la par mitigar riesgos futuros; todo lo anterior, sin generar incremento en los costos de la entidad.

Del mismo modo, el área de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, como dependencia competente, evaluó y consolidó los análisis, argumentos, criterios y herramientas, adelantando el respectivo documento y propuesta técnica de ajuste organizacional, acorde con la finalidad, objeto, competencias y funciones generales de la entidad y conforme la normatividad vigente y aplicable; enfocado al fortalecimiento del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a la optimización en desarrollo de las labores, y al uso racional de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

Todo lo anterior, enmarcado en claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y en búsqueda de proyectar a la entidad a un futuro de manera que el ejercicio en su parte propositiva, incluya las respectivas propuestas de estructura y planta de personal a fin de permitir el logro de las estrategias concebidas por el Copnia y garantizar la prestación efectiva de los servicios y el desarrollo de las actividades propias de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, que basados en la gestión transversal conllevan al cumplimiento de la misión de la Entidad.

Por consiguiente, se expidió la Resolución Nacional R2023015884 del 27 de abril de 2023, la cual modificó la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y la citada resolución refrenda la competencia de la Dirección General sobre las facultades de administración de personal, en especial, las contenidas en el Artículo Octavo, numerales 19, 20, 21 y 22.

Del mismo modo, mediante Resolución Nacional R2023015885 del 27 de abril de 2023, expedida por la Junta Nacional de Consejeros del Copnia, se modificó la Planta Global de personal y en su artículo cuarto se adoptó la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de ingeniería COPNIA con un total de (182) ciento ochenta y dos funcionarios, tal como se menciona a continuación:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Directivo	Director General	0015	24	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Interno	0137	21	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	0137	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Jurídico	0150	21	(Uno)	1

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	Profesional Especializado	2165	22	(Uno)	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	21	(Uno)	1
Profesional	Secretario Seccional y Regional	2028	21	(Diecisiete)	17
Profesional	Profesional Especializado	2165	20	(Dos)	2
Profesional	Profesional Especializado	2028	20	(Cuatro)	4
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	(Ocho)	8
Profesional	Profesional Especializado	2028	18	(Cinco)	5
Profesional	Profesional Especializado	2028	17	(Treinta y cinco)	35
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	(Diez)	10
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	(Doce)	12
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	(Diecisiete)	17
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	(Seis)	6
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	(Cuarenta y siete)	47
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	(Diez)	10
Técnico	Técnico Administrativo	3124	7	(Uno)	1
Total Empleos					182

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar a partir del 2 de mayo de 2023, a los siguientes funcionarios:

- Por modificación en la denominación, código y grado salarial del empleo:

DEPENDENCIA	ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRES
Subdirección Jurídica	Área Jurídica – Primera Instancia	Profesional Especializado	2028	21	Luis Carlos Cabezas Pulecio

- Por modificación en la dependencia del área funcional:

DEPENDENCIA	ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRES
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	16	Angela Johanna Nova Gómez
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	16	Sandra Milena Peña Guerrero
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	16	Adriana del Consuelo Ramos Peña
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	David Ricardo Sanchez Torres
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	Jose David Montaña Gonzalez
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	Jhon Alejandro Nieto Niño
Subdirección Administrativa y Financiera	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	Maria Ines Peña Hernandez

Parágrafo Primero: La incorporación antes citada, no implica un nuevo nombramiento, ni solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal, dado que se efectuó la reclasificación de (1) un grado al empleo que tenía en propiedad.

Parágrafo Segundo: Los funcionarios incorporados a la Planta Global de Personal deben tomar posesión del empleo al que sean incorporados.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha del acta de posesión respectiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril (4) del año dos mil veintitres (2023).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Reviso: Maricela Oyola Martínez- Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Martha Isabel Núñez Pirajan – Profesional de Gestión Humana.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023017269 y cc77